



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2025.

En la villa de Moraleja, siendo las nueve horas del día veintidós de agosto de dos mil veinticinco, previamente citados, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Julio César HERRERO CAMPO, los siguientes Concejales: Doña Estefanía GARCÍA BLANCO, Don Alfonso GÓMEZ HERNÁNDEZ, Doña María Angélica GARCÍA GÓMEZ, Don Israel AMOR SERRANO, Doña Ana Isabel AMOR SERRANO, Doña Soledad TOVAR IGLESIAS, Don David TORRES MORENO, Don Pedro Miguel SERRANO ENRIQUE, Doña Isidra MONFORTE MONTERO, Don José Luis CLEMENTE MUÑOZ, Don Antonio PÉREZ VALLE y Doña María Alicia CLEMENTE MUÑOZ, asistidos por Don Manuel José LUCAS SÁNCHEZ, que actúa como Secretario (Nombramiento Accidental Genérico), al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio César HERRERO CAMPO, pasan a debatirse los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.-

Por la Presidencia se justifica la urgencia de la celebración de la sesión por el cumplimiento urgente de los plazos de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Sometida la urgencia a votación en aplicación de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los presentes, **13 votos a favor (10 Grupo Socialista y 3 Grupo Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación, que son trece, es apreciada la urgencia.

2º.- CUENTA GENERAL 2024 (EXPTE.: 847/2025).-

Por el Secretario Accidental se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa Especial de Cuentas**, en sesión celebrada el día **03 de julio de 2025**, del siguiente tenor literal:

“Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial de Cuentas, por 5 votos a favor (4 Grupo Socialista-PSOE y 1 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:***

PRIMERO.- *Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2024.*

SEGUNDO.- *Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formuladas, a consideración plenaria definitiva.”*

El anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 127 de fecha 07 de julio de 2025 sin que durante el plazo de reclamaciones se presentara reclamación, reparos u observación alguna a la misma.

Así mismo indicar que la Cuenta General será remitida vía telemática al Tribunal de Cuentas para su fiscalización.

Sometida a votación, por **13 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 3 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación que son trece, se **ACUERDA** la elevación a definitiva de la CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE LA OPO-27 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MORALEJA (EXPTE.: 818/2025).-

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que vamos a cambiar el Orden del Día porque es preceptivo primero aprobar el Proyecto y después el Convenio.

*** Este punto pasa a tratarse antes del Punto 5.- Solicitud de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para “Nueva línea subterránea baja tensión para solicitud de suministro situada en Calle Travesía Jardines”.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO URBANÍSTICO DE LA OPO-27 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MORALEJA (EXPTE.: 818/2025).-





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Por el Secretario Accidental se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa de Obras, Contratación y Medio Ambiente**, en sesión celebrada el día **21 de agosto de 2025**, del siguiente tenor literal:

“VISTO que, a los efectos de proceder al desarrollo urbanístico de la OPO-27 del Plan General Municipal de Moreleja, que tiene por objeto completar la urbanización de la C/ Emilia Pardo Bazán, se ha redactado por Don Juan Miguel VEGA NARANJO (I.C.C.P), de la empresa INVENIA CONSULTORES INGENIEROS el correspondiente Proyecto de Urbanización, que define los detalles técnicos y económicos de las obras de urbanización, con un Presupuesto total que asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (110.635,38 €) y que ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

VISTO que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 26 de junio de 2025, acordó la aprobación inicial del referido Proyecto Urbanístico, así como la apertura de información pública durante un plazo de un mes.

VISTO que con fecha 18 de agosto de 2025, se emitió, por una parte, Certificado de Secretaría sobre las alegaciones presentadas y, por otra, Informe de los Servicios Técnicos sobre la inadmisión, estimación o desestimación de las mismas.

VISTO que la aprobación definitiva del presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.7.d) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, en relación con el artículo 122.4.b) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

La Comisión Informativa de Obras, Contratación y Medio Ambiente, por 5 votos a favor (4 Grupo Socialista-PSOE y 1 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por Don Jesús María GARCÍA MATEOS, con D.N.I. ****13****, por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 18 de agosto de 2025, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo y, en consecuencia, introducir en el proyecto las modificaciones indicadas en dicho informe.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización relativo a la ejecución material de la OPO-27 del Plan General Municipal de Moraleja, redactado por Don Juan Miguel VEGA NARANJO (I.C.C.P) de la empresa INVENIA CONSULTORES INGENIEROS, que define los detalles técnicos y económicos de las obras de urbanización, con un Presupuesto total que asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (110.635,38 €), con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y de los informes emitidos.

TERCERO. Depositar una copia del Proyecto de Urbanización en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, con anterioridad a su publicación.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Quedar delegadas en Alcaldía la firma de cuantos trámites y documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.”

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por **13 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 3 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el dictamen.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE LA OPO-27 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MORALEJA (EXPTE.: 818/2025).-

Por el Secretario Accidental se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa de Obras, Contratación y Medio Ambiente**, en sesión celebrada el día **21 de agosto de 2025**, del siguiente tenor literal:

“VISTO el expediente n.º 818/2025 de aprobación de Convenio Urbanístico que, conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 108 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se está tramitando en este Ayuntamiento para establecer los términos y condiciones de la gestión y ejecución de las actuaciones necesarias para completar la urbanización de la C/Emilia Pardo Bazán, de Moraleja (Cáceres), conforme al Proyecto de Urbanización





redactado por la Empresa *INVENIA CONSULTORES INGENIEROS*, que serán asumidas por los propietarios de los terrenos afectados. Zona de actuación que se identifica como la unidad de Obra Pública Ordinaria (OPO) n.º 27, dentro del planeamiento urbanístico vigente en la localidad.

VISTO que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 26 de junio de 2025, acordó la aprobación inicial del referido Convenio Urbanístico, así como la apertura de información pública durante un plazo de 20 días hábiles.

VISTO que con fecha 18 de agosto de 2025, se emitió, por una parte, Certificado de Secretaría sobre las alegaciones presentadas y, por otra, Informe de los Servicios Técnicos sobre la inadmisión, estimación o desestimación de las mismas.

VISTO que la aprobación definitiva del presente Convenio corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión Informativa de Obras, Contratación y Medio Ambiente, por 5 votos a favor (4 Grupo Socialista-PSOE y 1 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas, con fecha 13 de agosto de 2025, y registro de entrada 5011, por Don Jesús María GARCÍA MATEOS, con D.N.I. ****13****, en calidad de propietario de uno de los inmuebles afectados por la OPO-27 del Plan General Municipal de Moraleja, por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha 18 de agosto de 2025 y, en consecuencia, introducir en el convenio las modificaciones indicadas en dicho informe.

SEGUNDO. Aprobar el texto definitivo del Convenio Urbanístico para establecer los términos y condiciones de la gestión y ejecución de las actuaciones necesarias para completar la urbanización de la C/Emilia Pardo Bazán, de Moraleja (Cáceres), conforme al Proyecto de Urbanización redactado por la Empresa *INVENIA CONSULTORES INGENIEROS*, que serán asumidas por los propietarios de los terrenos afectados.

TERCERO. Notificar y emplazar a los propietarios de terrenos afectados por la OPO-27 del Plan General Municipal de Moraleja, a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

CUARTO. Comunicar el Acuerdo aprobatorio del Convenio, así como su texto definitivo al Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

QUINTO. Publicar el texto definitivo del Convenio suscrito en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

SEXTO. Inscribir el contenido del convenio suscrito en el Registro de la Propiedad de Coria en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

SÉPTIMO.- Quedar delegadas en Alcaldía la firma de cuantos trámites y documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.”

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por **13 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 3 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el dictamen.

5º.- SOLICITUD DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., PARA “NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA BAJA TENSIÓN PARA SOLICITUD DE SUMINISTRO SITUADA EN CALLE TRAVESÍA JARDINES 3-2” (EXPTE.: 993/2025).-

Por el Secretario Accidental se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa de Obras, Contratación y Medio Ambiente**, en sesión celebrada el día **21 de agosto de 2025**, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado de oficio, para la cesión de uso de los terrenos para “NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA BAJA TENSIÓN PARA SOLICITUD DE SUMINISTRO SITUADA EN CALLE TRAVESÍA JARDINES 3-2”, puesto que la sociedad I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. ha presentado comunicación previa de obras para la ejecución de estas obras en terreno municipal.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos que obra en el expediente.

La Comisión Informativa de Obras, Contratación y Medio Ambiente, por 5 votos a favor (4 Grupo Socialista-PSOE y 1 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la constitución de una servidumbre subterránea en Suelo Urbano, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., para realizar la “NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA BAJA TENSIÓN PARA SOLICITUD DE





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

SUMINISTRO SITUADA EN CALLE TRAVESÍA JARDINES 3-2”, con las siguientes consideraciones:

Según el informe técnico emitido las fincas propiedad municipal por las que transcurre la línea eléctrica son las siguientes:

<i>FINCA</i>	<i>PROPIETARIO</i>	<i>LONGITUD (m)</i>
<i>Viaro público de la calle Travesía de c/ Jardines</i>	<i>Excmo. Ayto. de moraleja</i>	<i>30,00 subterráneos</i>

Valoración:

Visto lo actuado en el presente expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se informa que la zona que atraviesa la línea está en Suelo Urbano. La línea es subterránea, por lo que la superficie afectada por la servidumbre de líneas subterráneas de hasta 20Kv se considera una faja de 3m.

*Se valora la servidumbre subterránea en Suelo Urbano en la cantidad de **1891,35€** en base al informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y que consta en el expediente.*

SEGUNDO.- *Cláusula de Reversión.- Se establece la siguiente Cláusula de Reversión: En caso de que la instalación cause perjuicio a los intereses municipales y/o si se modificase el uso o destino de las instalaciones a las que se suministra se producirá la reversión automática sin derecho a indemnización alguna.*

TERCERO.- *La duración de esta servidumbre es por el plazo máximo legalmente establecido.*

CUARTO.- *Serán por cuenta del adjudicatario cuantos gastos se produjesen como consecuencia de la constitución de esta servidumbre.*

QUINTO.- *Este acuerdo quedará automáticamente sin efecto de no obtenerse la correspondiente licencia de obras y/o permisos procedentes.”*

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por **13 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 3 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el dictamen.

El Sr. Alcalde invita a los miembros de la Corporación a la Feria Rayana y a la asistencia a la inauguración de las “II Jornadas Ibéricas de Turismo Interior”.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y doce minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretario Accidental, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

Fdo.: Julio César HERRERO CAMPO

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo.: Manuel José LUCAS SÁNCHEZ,
(Nombramiento Accidental Genérico)

(Documento firmado electrónicamente)





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Exp. 818/2025

**CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA OPO-27 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE
MORALEJA**

En Moraleja, a de de.....

REUNIDOS

De una parte, **Don Julio César HERRERO CAMPO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), que interviene en nombre y representación de la Corporación Local, exceptuado de reseñar sus circunstancias personales por comparecer por razón del cargo que ocupa, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Comparece asistido del Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) quien da fe del acto.

De otra parte, los propietarios de los terrenos afectados por la OPO-27 del Plan General Municipal de Moraleja, a saber:

- **Don Gumersindo NEILA SALGADO**, con D.N.I. ***10***X, y su esposa **Doña María de los Ángeles GARCÍA GUARDADO**, con D.N.I. n.º ****13****

- La mercantil **MORCILLO GOMEZ PROMOCIONES, S.L.**, con CIF B-***35***, de la que es Administradora única **Doña Ana María MORCILLO ALMARAZ**, con D.N.I. n.º ****41****

- **Don Jesús María GARCÍA MATEOS**, con D.N.I. *61*****, y **Doña Carmen DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ**, con D.N.I. *60*****

Las partes intervinientes se reconocen mutua y recíproca capacidad para la formalización del presente Convenio Urbanístico que se suscribe en virtud de lo establecido en el art. 91 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 108 Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, para establecer los términos y las condiciones de la gestión y ejecución del planeamiento en vigor, una vez aprobado definitivamente el proyecto de urbanización para el desarrollo de la Obra Pública Ordinaria (OPO) n.º 27, del Plan General Municipal de Moraleja.

EXPONEN





- Con fecha 27 de febrero de 2025 (R.E. 178), Don Gumersindo NEILA SALGADO solicitó licencia de obras para “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”, con emplazamiento en la Calle Emilia Pardo Bazán, s/n de este municipio, (R.C.: 9174889PE9397S0001EL), según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Félix José CUADRADO CABALLERO. Licencia que no fue concedida, según consta en informe emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 8 de abril de 2025, por el siguiente motivo: *“La parcela está afectada por la OPO-27, según la ficha de planeamiento, Suelo Urbano No Consolidado, cuyo desarrollo o gestión requerirá la elaboración de un PROYECTO DE URBANIZACIÓN. En la redacción del proyecto de urbanización se delimitará un ámbito que recoja las parcelas afectadas por la ordenación, el porcentaje de participación de cada una y las transferencias de edificabilidad de la finca matriz. La parcela NO dispone de todos los servicios urbanísticos, por lo tanto, no tiene la consideración de solar, requisito imprescindible para que se pueda otorgar licencia de edificación”*.

- Con fecha de junio de 2025, se presentó en este Ayuntamiento, previo encargo, Proyecto de Urbanización para completar la urbanización de la C/Emilia Pardo Bazán, de Moraleja, incluida en la OPO-27, que regula un ámbito de suelo urbano no consolidado.

- Con fecha 9 de mayo de 2025 se recibió de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres informe de los servicios jurídicos en el que concluyen que *“es posible dividir un proyecto de urbanización en distintas fases siempre que cada una de ellas constituya una obra completa que pueda ponerse en servicio de manera independiente”*.

- El proyecto de urbanización tiene por objeto recoger y justificar las actuaciones necesarias para completar la urbanización de la C/ Emilia Pardo Bazán, situada al suroeste de la población dentro del suelo urbano de la misma.

-La zona de actuación se identifica como la unidad de Obra Pública Ordinaria (OPO) n.º 27, dentro del planeamiento urbanístico vigente en la localidad, el cual recoge, para ella, las siguientes características:

- Clase de Suelo: Suelo Urbano No Consolidado.
- Red Viaria: 565 m2.

- En cuanto a la viabilidad urbanística y disponibilidad de los terrenos, según consta en el Proyecto de Urbanización, las obras contempladas se realizan exclusivamente sobre suelo de titularidad municipal y en consonancia con las normativas urbanísticas del municipio, no ocupándose ninguna superficie de suelo que no resulte de dicha titularidad.





- La ejecución de las obras de urbanización se realizará por fases conforme quedan descritas en el Proyecto de Urbanización aprobado al efecto, siendo ejecutadas por los propietarios de los terrenos integrantes en cada fase, bajo la supervisión de los Técnicos Municipales y una vez ejecutada la urbanización de cada fase será recepcionada por el Ayuntamiento de Moraleja.

- En cuanto a las obras de urbanización, las obras recogidas en el proyecto presentan una composición y alcance que ha sido consensuado con los técnicos municipales del Ayuntamiento de Moraleja.

- La autorización necesaria para el desarrollo del Proyecto de Urbanización de la Calle Emilia Pardo Bazán (OPO-27) requiere su aprobación por el Pleno que se hará conjuntamente con la aprobación del presente Convenio Urbanístico, de lo que quedará diligencia anexa al presente convenio.

El presente convenio Urbanístico se ha negociado con la totalidad de los de las partes integrantes del mismo que asumen la siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera.- Son propietarios de los terrenos afectados por la OPO-27 del Plan General Municipal de Moraleja:

- Don Gumersindo NEILA SALGADO, con D.N.I. ****10***X y Doña María Ángeles GARCÍA GUARDADO, con D.N.I. n.º ****13***C, son propietarios de la finca sita en la Calle Emilia Pardo Bazán, sin número, con una superficie de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (552,2 m2) inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria al Tomo 908 Libro 132 Folio 110 Finca 10636. Según Catastro, la finca se encuentra dividida en dos parcelas, la primera de ellas, de 247 m2 y referencia catastral 9174888PE9397S0001JL, y la segunda, de 305 m2 y referencia catastral 9174889PE9397S0001EL; correspondiéndose la urbanización de ambas con la Fase 1 descrita en el Proyecto de Urbanización de la OPO-27 redactado por INVENIA CONSULTORES INGENIEROS.

- La mercantil MORCILLO GOMEZ PROMOCIONES, S.L., con CIF B-****35***, de la que es Administradora única Doña Ana María MORCILLO ALMARAZ, con D.N.I. n.º ****41***, es propietaria de la parcela sita en la Calle Emilia Pardo Bazán, sin número, con una superficie de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3.099 m2), inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria al Tomo 915, Libro 134, Folio 97, Finca 10.714, con referencia catastral 9174801PE9397S0001WL.





- Don Jesús María GARCÍA MATEOS, con D.N.I. *61*****, y Doña Carmen DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, con D.N.I. *60*****, son propietarios de la finca sita en la Calle Emilia Pardo Bazán, sin número, con una superficie de CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (142,51 m²) y referencia catastral 9174887PE9397S0001IL, inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria al Tomo 1.044, Libro 164, Folio 188, Finca 11.766, con referencia catastral 9174887PE9397S0001IL.

Segunda.- La urbanización del vial propuesto en el Proyecto de Urbanización de la C/ Emilia Pardo Bazán (OPO-27), que será aprobado a tal efecto por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, cuenta con la clasificación de Suelo Urbano No Consolidado, faltando las obras de urbanización descritas en el mismo.

Tercera.- El Ayuntamiento de Moraleja ha asumido el encargo del Proyecto de Urbanización a la empresa INVENIA CONSULTORES INGENIEROS, habiendo sido redactado por Don Juan Miguel VEGA NARANJO (I.C.C.P), cuya ejecución supone un Presupuesto total que asciende a la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (110.635,38 €)**, habiéndose articulado en las siguientes fases:

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
F1	FASE 1	9.538,24	12,41
F2	FASE 2	11.371,29	14,80
F3	FASE 3	4.846,97	6,31
F4	FASE 4	5.900,31	7,68
F5	FASE 5	4.846,97	6,31
F6	FASE 6	5.900,31	7,68
F7	FASE 7	5.092,29	6,63
F8	FASE 8	5.900,31	7,68
F9	FASE 9	5.222,69	6,80
F10	FASE 10	5.929,60	7,62
F11	FASE 11	4.846,97	6,31
F12	FASE 12	7.439,51	9,58
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	76.835,46	100,00

Asciende PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL a la expresada cantidad de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS. (76.835,46 €)

Cód. Validación: 9174887PE9397S0001IL
Verificación: https://moraleja.caceres.es/verificacion/





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

13 % Gastos generales	9.988,61
6 % Beneficio industrial	4.610,13
SUMA DE G.G. y B.I.	14.598,74
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	91.434,20

Asciende VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO a la expresada cantidad de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS ... (91.434,20 €)

21 % I.V.A.	19.201,18
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	110.635,38

Asciende PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN a la expresada cantidad de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS ... (110.635,38 €)

Cuarta.- Las cuotas de urbanización fijan la parte del presupuesto correspondiente a cada fase. Los honorarios correspondientes a la redacción del Proyecto de Urbanización, Dirección de Obras, y Coordinación en materia de Seguridad y Salud deberán ser abonados proporcionalmente por los propietarios de las parcelas conforme se vayan ejecutando las fases correspondientes. Asimismo, los propietarios asumen el coste de las modificaciones futuras que pueda sufrir el Proyecto de Urbanización.

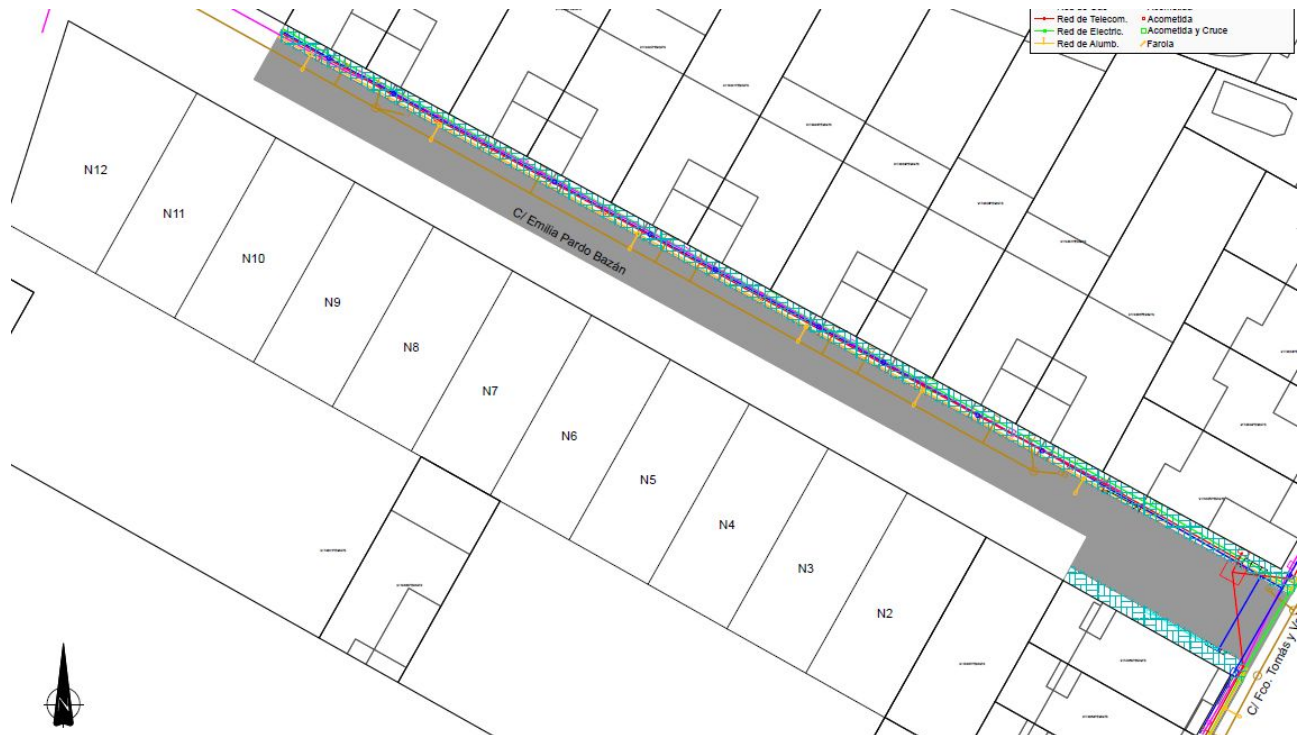
11 de las 12 fases previstas son producto de la propuesta de parcelación de la finca propiedad de Morcillo Gómez Promociones SL, en su parte afectada por la OPO 27 así





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General



En tanto en cuenta no se materialice esa parcelación, la estructura de propiedad es la siguiente





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General



Las cuotas de participación (expresadas en presupuesto base de licitación y sin repercutir honorarios facultativos) de cada una de las fincas catastrales en las obras de urbanización proyectadas y la repercusión económica de dicha participación son las siguientes:





CUOTAS DE URBANIZACIÓN						
REF CATASTRAL	SUPERFICIE (M2)	SUPERFICIE AFECTADA (M2)	LONGITUD FACHADA (M)	PROPIETARIOS	CUOTAS DE URBANIZACIÓN	IMPORTE (€) RESPECTO LONGITUD FACHADA
9174889PE9397S0001EL	305,00	305,00	12,00	ÁNGELES GARCÍA GUARDADO / GUMERSINDO NEILA SALGADO	60,54 % FASE 1	8314,63
9174888PE9397S0001JL	247,00	247,00	7,82	ÁNGELES GARCÍA GUARDADO / GUMERSINDO NEILA SALGADO	39,46 % FASE 1	5419,48
9174887PE9397S0001IL	142,00	142,00	7,80	JESÚS GARCÍA MATEOS / CARMEN DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	49,37 % FASE 2	8083,61
9174801PE9397S0001WL	3099,00	3099,00	8,00+85,03= 93,03	MORCILLO GÓMEZ PROMOCIONES S.L.	50,63 % FASE 2 + 100% FASES 3- 12	88817,66

Estas cuotas de urbanización deberán quedar inscritas como carga real en el registro de la propiedad sobre las fincas afectadas (Art 103.4 LOTUS), carga que sería levantada una vez firmada el acta de recepción de la fase correspondiente.

Dado que la finca propiedad de Morcillo Gómez Promociones S.L. está afectada tanto por la OPO-26 como por la OPO-27 del PGM de Moraleja, afectando está última, únicamente, a la fachada que da a la C/Emilia Pardo Bazán, con una longitud de 93,03 m, una vez el proyecto de urbanización sea aprobado definitivamente y haya adquirido, por lo tanto, firmeza el ámbito delimitado, se reconoce la posibilidad de segregar la finca para que las cargas de urbanización no afecten a la totalidad de la misma.

Quinta.- El proyecto de Urbanización aprobado cumple con las determinaciones normativas recogidas para este ámbito en el Plan General Municipal de Moraleja.

Sexta.- Según han acordado las partes firmantes del presente convenio, la ejecución del Proyecto de Urbanización de los terrenos afectados por la OPO-27 se realizará **por fases**, debiéndose acometer las obras necesarias hasta la total urbanización de cada una de ellas, las cuales se irán realizando en un futuro, en función de los intereses de los propietarios y en el momento que así lo estimen o lo requiera la edificación de alguna de las parcelas.





Séptima.- Los propietarios se comprometen a realizar la urbanización total de cada una de las fases que integran la totalidad del proyecto, asumiendo con ello todos los costes que se deriven de la misma incluidos las tasas o impuestos que resulten de la urbanización de cada una de las fases. Los propietarios deberán comunicar al ayuntamiento el inicio de la ejecución de cada una de las fases suscribiéndose acta de inicio con el Ayuntamiento.

Octava.- Los propietarios integrantes en los terrenos de cada una de las fases se comprometen a la ejecución de las obras bajo la supervisión de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, que una vez terminadas serán formalizadas mediante la recepción de las mismas.

Novena.- En el caso de que las obras de urbanización se acometan en un orden distinto al indicado por el numeral de las distintas fases la vivienda o promoción de viviendas que correspondiese queda obligada a la ejecución de las fases anteriores (o posteriores) que no se hubieran ejecutado de modo que las conexiones con las distintas redes discurran, siempre bajo suelo urbanizado.

Décima.- El plazo de vigencia del convenio será de **cuatro años**. En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Undécima.- La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, salvo cuando las modificaciones deriven de cambios legislativos de preceptiva aplicación, en cuyo caso, podrán ser adoptados de forma unilateral por el Ayuntamiento de Moraleja, siendo necesaria su comunicación al resto de partes firmantes.

Duodécima.- El régimen de extinción y efectos de la resolución del convenio se ajustará a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Decimotercera.- Otras cuestiones de interés:

- Las cantidades devengadas y no satisfechas por los propietarios, serán recaudadas por el Ayuntamiento de acuerdo con Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

- A los compromisos asumidos por las partes del convenio les será de aplicación la subrogación legal de los terceros adquirentes de unidades aptas para la edificación, parcelas, solares o inmuebles.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Todos los gastos relativos a publicaciones, honorarios registrales y notariales que se devenguen para la definitiva inscripción de los bienes a favor del Ayuntamiento de Moraleja serán de cuenta del Ayuntamiento.

- El instrumento público sometido a inscripción será el certificado del acuerdo plenario y el convenio suscrito por las partes, que será presentado por el Ayuntamiento en al Registro de la Propiedad de Coria conforme se ejecuten las fases descritas en el proyecto.

- A la firma del presente convenio, Don Gumersindo NEILA SALGADO y Doña María de los Ángeles GARCÍA GUARDADO se comprometen a la ejecución de la obra que se describe en la Fase 1ª y al abono de los honorarios correspondientes al Proyecto de Urbanización, Dirección de Obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado, en Moraleja, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Julio César HERRERO CAMPO

GUARDADO

ALMARAZ

DOMÍNGUEZ

LOS PROPIETARIOS,

Don Gumersindo NEILA SALGADO
Doña María de los Ángeles GARCÍA

Doña Ana María MORCILLO

Don Jesús María GARCÍA MATEOS
Doña Carmen DOMÍNGUEZ

EL SECRETARIO

(Documento firmado electrónicamente)

